

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

MANUAL

SISTEMA NACIONAL DE CONTROL PREDIAL (SINAP) PARA PRODUCTORES BOVINOS



SAG
Ministerio de
Agricultura

Gobierno de Chile

DATOS

RUP	<input type="text"/> <input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> <input type="text"/> . <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
NOMBRE DEL TITULAR/ O RAZÓN SOCIAL	
ENCARGADO DEL PREDIO	
MEDICO VETERINARIO/ CONTACTO	
CONTACTO SAG	

**¿CUÁLES SON MIS OBLIGACIONES
COMO PRODUCTOR/A
ANTE EL SAG?**



¿CUÁLES SON MIS OBLIGACIONES COMO PRODUCTOR/A ANTE EL SAG?

1. Solicitar su inscripción en el SAG para obtener su Rol Único Pecuario (RUP).

2. Solicitar su clave, que le permitirá ingresar al Sistema de Información Pecuaria Oficial (SIPEC) y al Sistema Nacional de Control Predial (SINAP).

3. Realizar la Declaración de Existencia Animal (DEA) en formato papel o en la plataforma de SIPEC.

4. Mantener identificados con el Dispositivo de Identificación Individual (DIIO) a todos sus bovinos y registrados en SIPEC antes de los 12 meses de vida del animal.

El Dispositivo de Identificación Individual Oficial (DIIO):

- Debe permanecer en el animal durante toda su vida, independiente del destino que tenga.
- No debe ser alterado, adulterado, copiado ni falsificado; de lo contrario, el animal perderá su condición de trazable.

5. Realizar los movimientos de los bovinos sólo con el Formulario de Movimiento Animal (FMA) en papel o electrónico en el caso de los programas SAG que lo exijan, y registrar los movimientos en SIPEC.

El FMA se obtiene en las oficinas del SAG y en unidades de Carabineros de Chile.

- **Formato papel:** debe ser entregado en la oficina SAG correspondiente a su jurisdicción dentro de los 5 días hábiles posteriores a la salida de los animales.
- **Formato electrónico:** debe permanecer una copia en el establecimiento de origen.

¿QUÉ ES EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL PREDIAL (SINAP)?

El SINAP, es la herramienta de integración y verificación de carácter nacional para todos los requisitos de los programas pecuarios aplicables a los predios o granjas que tengan animales.

¿Cómo funciona el SINAP?

El SINAP funciona a través de un módulo informático (sinap.sag.gov.cl) que reporta el cumplimiento de cada uno de los programas por predio (RUP) y animal bovino (DIIO).

¿Cómo ingresar?

Acceda con su nombre de usuario y contraseña de SIPECweb.

¿Cuáles son los programas del SAG con alcance a nivel predial?

TRAZABILIDAD ANIMAL
RUP, DEA, DIIO, FMA Y SIPEC

CONTROL OFICIAL DE ENFERMEDADES

NOTIFICACIÓN Y SOSPECHA DE ENFERMEDADES

ALIMENTACIÓN ANIMAL

SINAP

SISTEMA NACIONAL DE CONTROL PREDIAL

TENENCIA Y USO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS

CONTROL OFICIAL DE COMERCIALIZACIÓN Y USO DE ANABÓLICOS

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE RESIDUOS

BIENESTAR ANIMAL

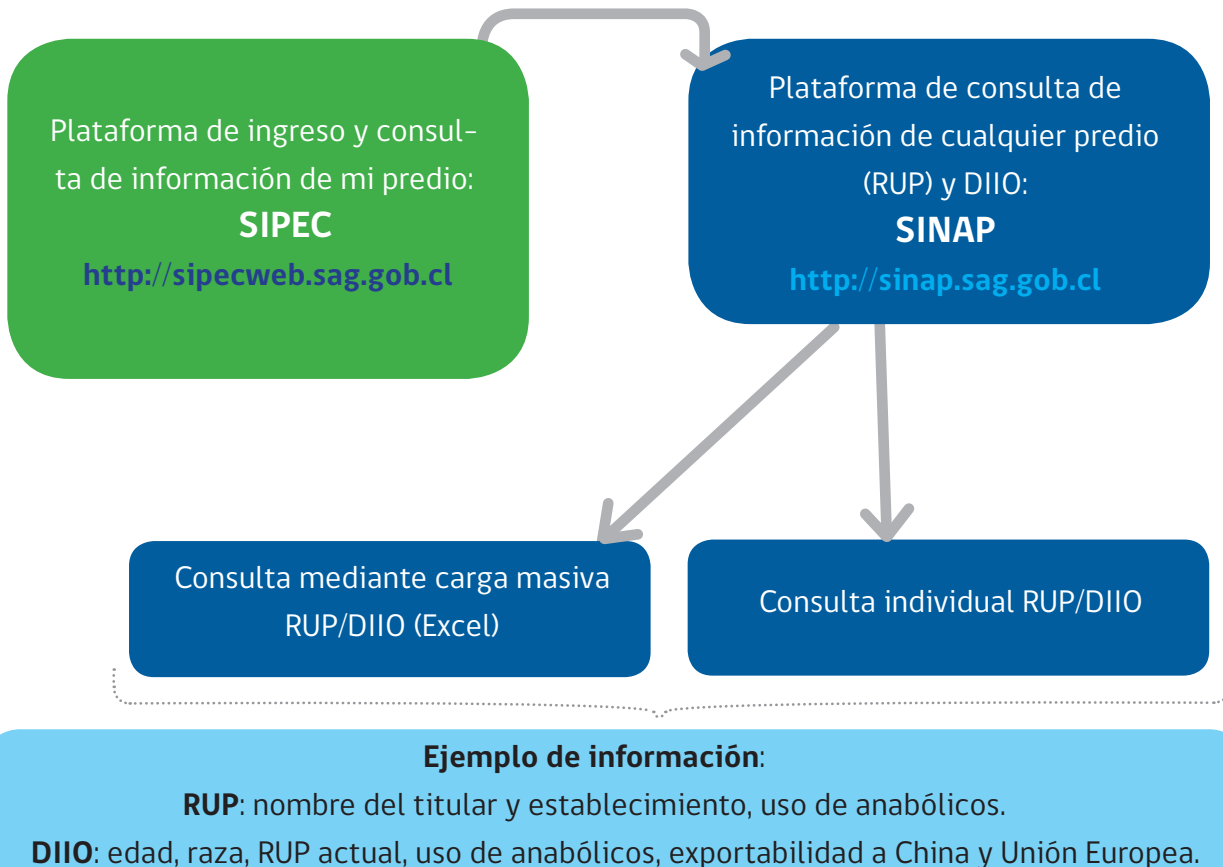


¿POR QUÉ DEBO TENER MIS DIIO ACTUALIZADOS EN SIPEC?

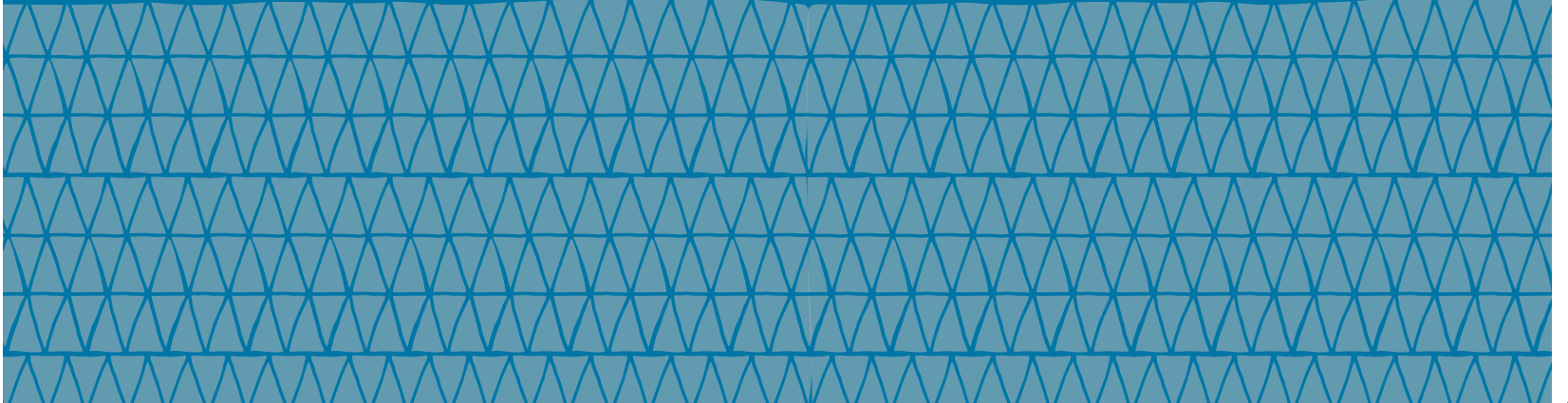
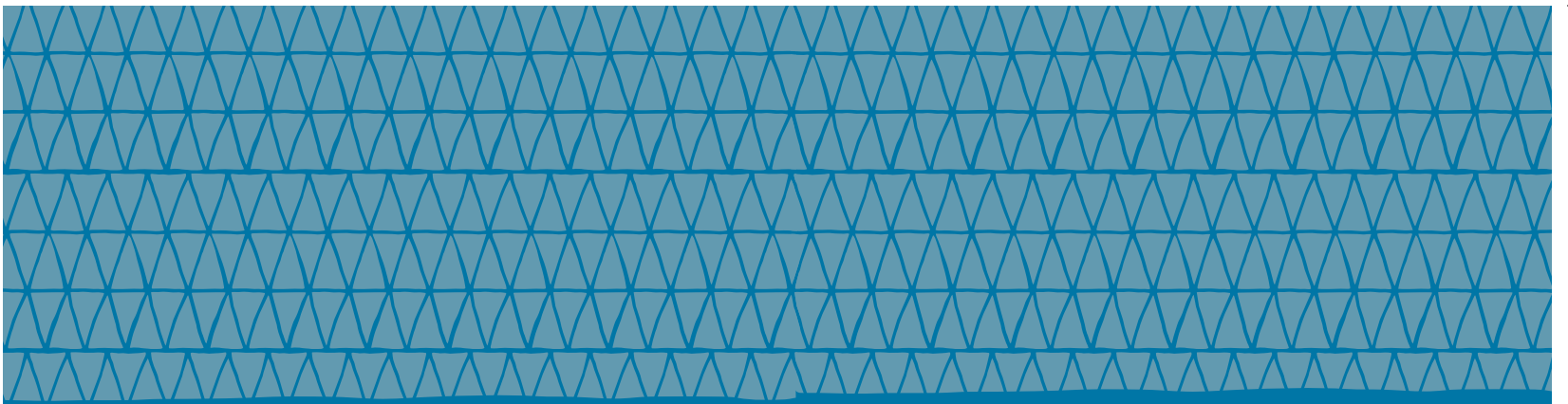
1. El éxito de la Trazabilidad animal en el país, depende de la información que está ingresada en el SIPEC.
2. Permite apoyar la comercialización de animales, en forma ágil y transparente.
3. La información actualizada en SIPEC queda disponible en la plataforma de consulta SINAP, al instante.
4. Con los DIIO ingresados al sistema en forma correcta y oportuna, podrá registrar los movimientos de los animales sin inconvenientes.

¿Qué beneficios consigo en SINAP?

1. **Al comprar:**
Conoceré los atributos relacionados con la trazabilidad y el estado sanitario de los animales.
2. **Al vender:**
Demostraré las condiciones sanitarias y de trazabilidad de mis animales.



**¿CUÁLES SON MIS OBLIGACIONES
PARA COMPRAR Y USAR
ANABÓLICOS?**



¿CUÁLES SON MIS OBLIGACIONES PARA COMPRAR Y USAR ANABÓLICOS?

1. El titular del predio debe solicitar la autorización al SAG para la compra y el uso de anabólicos.

2. El médico veterinario debe realizar la receta de manera electrónica.

3. Los anabólicos deben ser comprados exclusivamente en las farmacias autorizadas por el Servicio.

4. Se deben administrar los anabólicos de acuerdo a lo señalado en el rotulado del producto: especie de destino, indicación de uso, dosis, periodo de resguardo o carencia, entre otros aspectos.

5. Se debe llevar registro de los tratamientos aplicados a los animales para verificar el cumplimiento del periodo de resguardo o carencia de los medicamentos usados.

El Módulo Anabólicos es la plataforma oficial para la comercialización de estos productos (anabolicos.sag.gob.cl).

Módulo Anabólicos

Acceso al Sistema

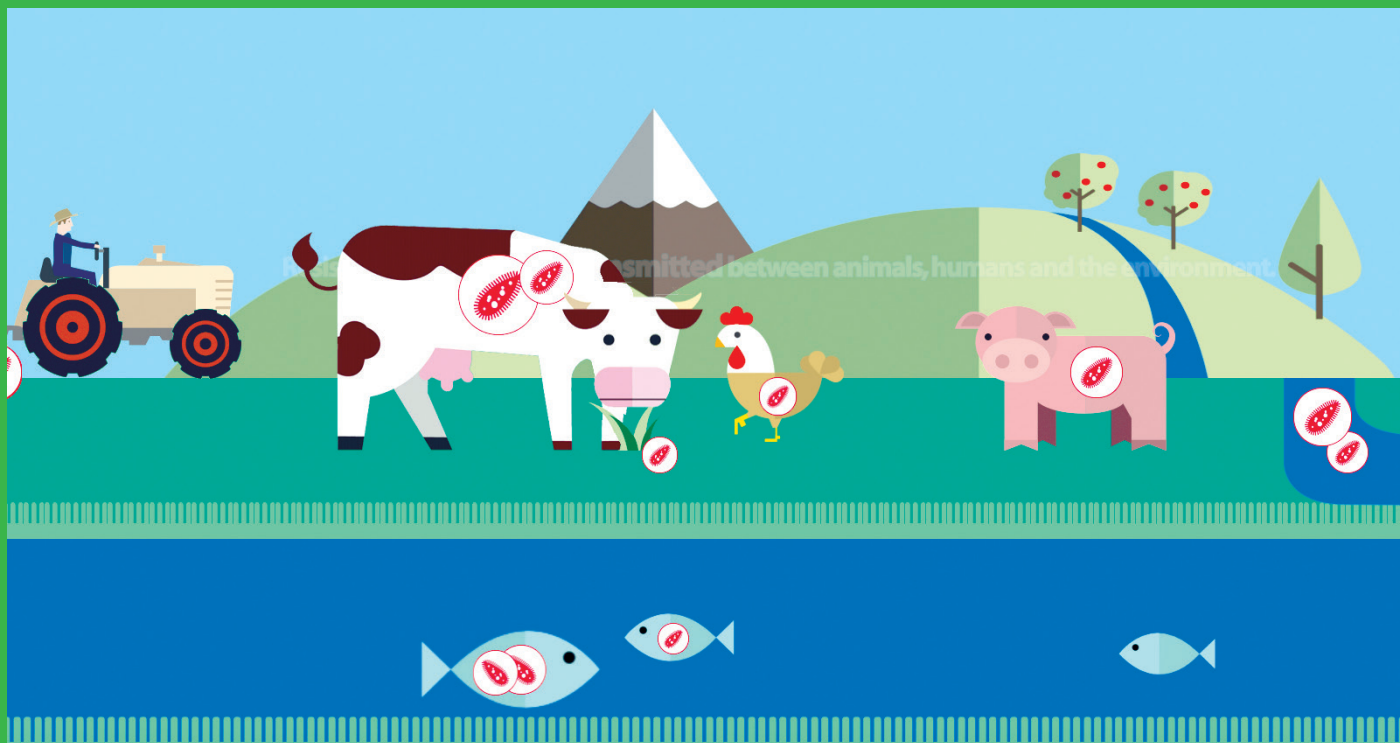
Digite su nombre de Usuario

Digite su contraseña

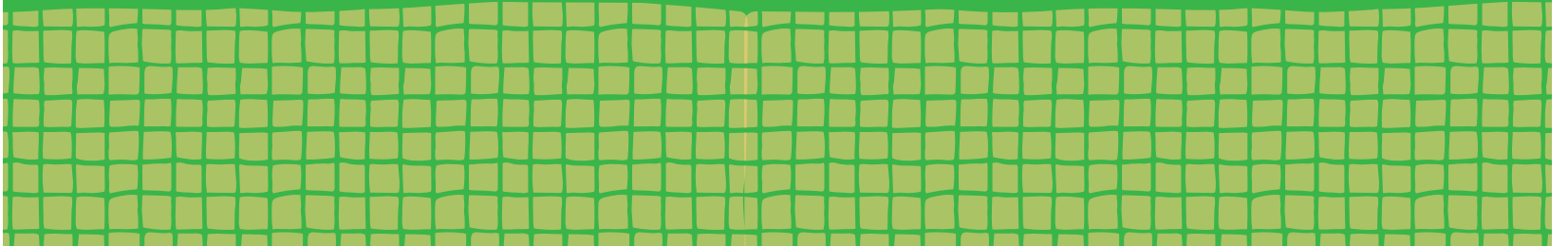
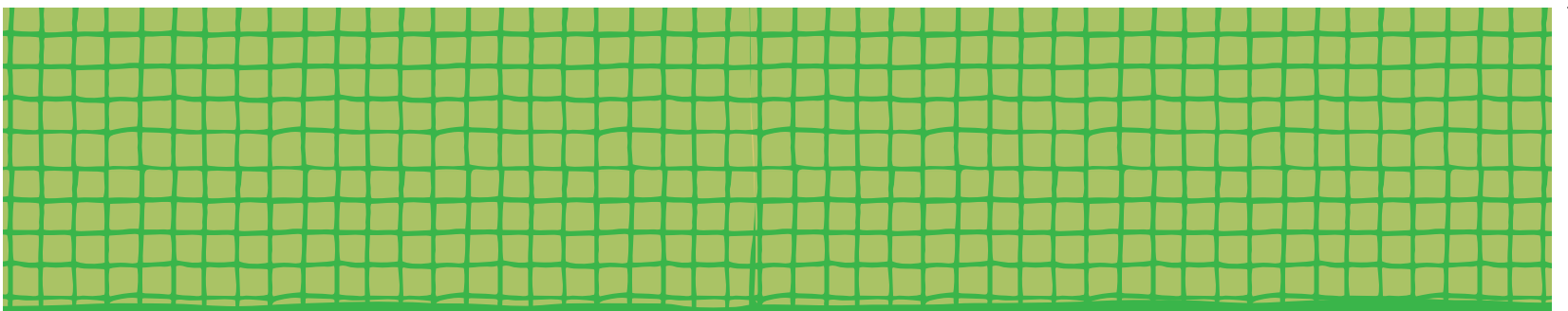
Ingresar

¿Olvidó su Contraseña?

LOS ANTIMICROBIANOS SON ESENCIALES PARA PRESERVAR LA SALUD HUMANA Y ANIMAL, ASÍ COMO EL BIENESTAR ANIMAL



El uso excesivo o inadecuado de antimicrobianos para tratar o prevenir enfermedades, aumenta la posibilidad de aparición de organismos resistentes, perdiéndose así la eficacia contra las enfermedades.



¿CÓMO/CUÁNDO DEBO USAR LOS ANTIMICROBIANOS EN MIS ANIMALES PARA PRESERVAR SU EFICACIA?

★ Solo cuando un médico veterinario lo prescriba.



★ Utilícelos solo cuando sea necesario: no curan todo.



★ Solo use la dosis indicada y cumpla con la duración de tratamiento y el periodo de resguardo prescrito.



★ Utilícelos asociados a buenas prácticas ganaderas y de higiene, así como a programas de vacunación.

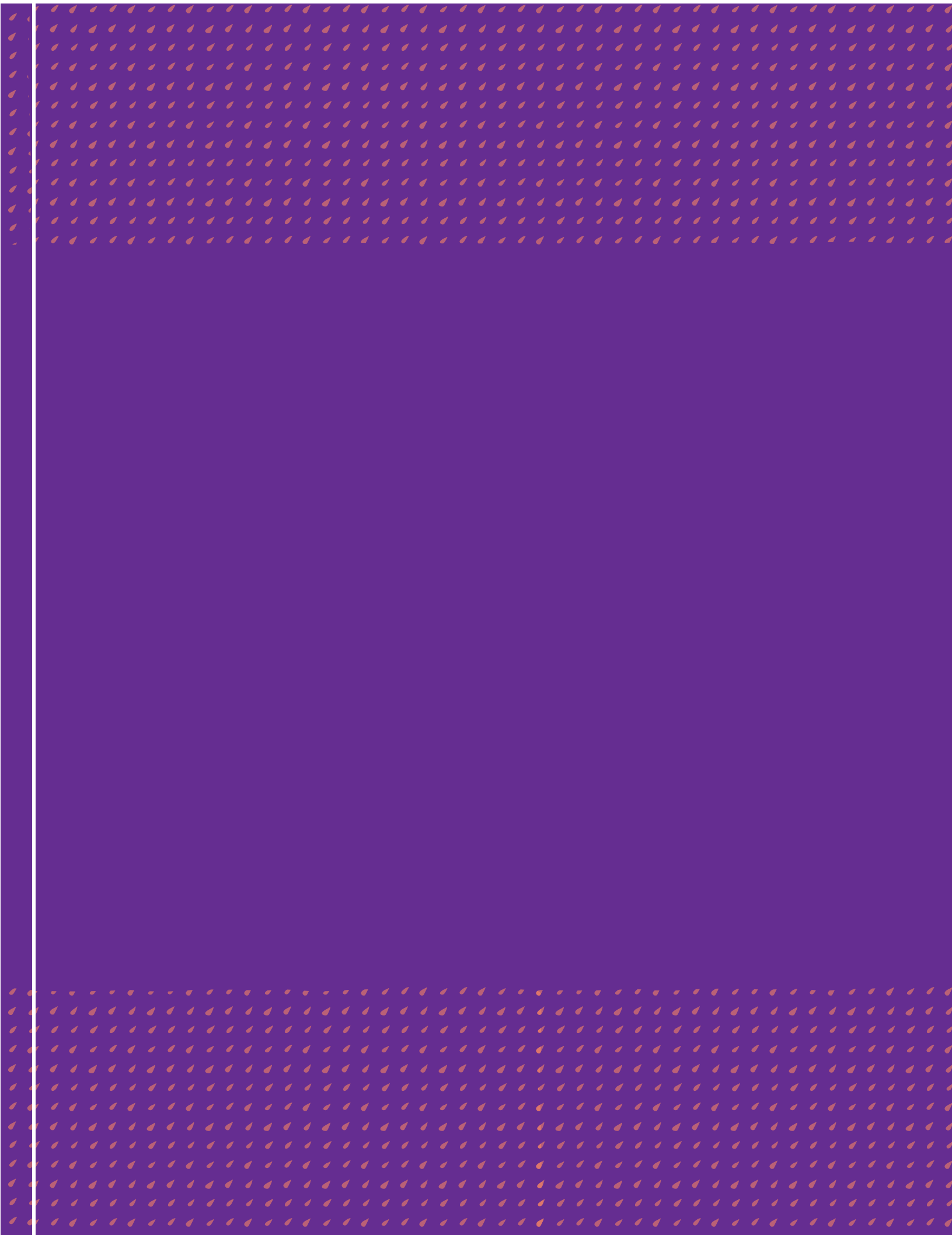


★ Solo adquiera antimicrobianos en farmacias autorizadas y presentando su receta.





INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR REGISTRO DE TRATAMIENTO



INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR REGISTRO DE TRATAMIENTO



DIIO/LOTE	Medicamento aplicado	Periodo de resguardo	Inicio tratamiento	Duración del tratamiento	Fecha de salida del predio
6999888	Ivermectina 1% inyectable.	49 días	30/04	1 vez (dosis única)	19/06

Para el ejemplo, el DIIO 6999888 fue tratado con ivermectina 1% inyectable, el día 30 de abril. El producto utilizado es dosis única, según lo indicado por el Médico veterinario en la receta y tiene un periodo de resguardo de 49 días, por lo tanto, el DIIO debe mantenerse durante este periodo en el predio cuando el destino sea una planta faenadora, pudiendo salir desde el 19 de junio.

En relación al tratamiento médico veterinario en sus animales:

- Realice tratamientos en base al diagnóstico de su médico veterinario. No automedique a sus bovinos.
- Conserve las recetas de los tratamientos realizados.
- Registre todos los tratamientos realizados a sus animales.
- No aplique medicamentos que se encuentren vencidos o deteriorados.
- Los periodos de resguardo de los productos se deben cumplir en el predio, antes del envío de los animales a la planta faenadora.

En relación a los productos aplicados:


- Compre los medicamentos solo en farmacias veterinarias autorizadas por el SAG.
- Utilice medicamentos registrados o autorizados por el SAG. Si tiene dudas respecto a un producto, revise la página web del SAG (Sistemas en línea. Buscador de medicamentos veterinarios).
- Lea el estuche/etiqueta o inserto del producto prescrito por su médico veterinario.
- Almacene los medicamentos veterinarios en un recinto cerrado (no junto con alimentos, plaguicidas u otros productos peligrosos).
- En caso de mantener productos que requieran refrigeración, por ejemplo vacunas, debe poseer una unidad de refrigeración para su almacenamiento.



www.sag.cl




 @sagchile

 sagminagri

 SAGChile

 @sagchile

 sag-chile

 SAG Chile

SAG